

**REGULARICESE SITUACIÓN Y ORDENESE
DEVOLUCIÓN DE LO PAGADO POR LA
IGLESIA EVANGELICA NUEVO PACTO
PENTECOSTAL CRISTIANA LA SUMA DE \$
338.000.-**

Decreto N° 347 - 2021.-

Lota, de 17 de marzo de 2021.-

VISTOS:

a) Memorándum número 103 de fecha 16/03/2021, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar decreto de nombre de la CORPORACION IGLESIA EVANGELICA MISIONERA NUEVO PACTO PENTECOSTAL CRISTIANA para proceder a la devolución de \$ 338.000.-

b) Ord. 261 de fecha 04 de octubre de 2019 de Juan Parra Bastias Jefe Administración y Finanzas que señala que si legalmente procede la devolución por no haberse consumado la venta.

c) Ord. 205 de fecha 30 de septiembre de 2019 de Asesor Jurídico solicitando pasos a seguir para hacer efectiva devolución de lo pagado por la Iglesia Evangelica Nuevo Pacto Pentecostal Cristiana.

d) Carta de fecha enero de 2018 de Juan Bastias Alarcon Obispo de la Corporación Iglesia Evangélica Nuevo Pacto Pentecostal Cristiana solicitando devolución del dinero cancelado \$ 338.000.-

e) Orden de Ingreso Municipal nro. 61086, 62757, 65665, 67381, 68710 y 69828 todas del año 2006.

f) Borrador contrato de compraventa entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Corporación Iglesia Evangelica Misionera Nuevo Pacto Pentecostal Cristiana

h) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

i) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el pago a la Corporación Iglesia Evangélica Misionera Nuevo Pacto Pentecostal Cristiana rol único tributario 73.627.600-3 representada por don Juan Alberto Bastias Alarcon Obispo la suma de \$ 338.000 que corresponde a la devolución de lo pagado efectivamente por la Corporación ya individualizada el año 2006 a este municipio.

2.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtitulo 215-26-01 denominada, "**Devoluciones 2021**", del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (s)


DIRECTOR
ASESOR JURIDICO

Distribución:

DAF

Administración

Secretaria Municipal

Dirección de Control

Adm. Municipal

Encargado Transparencia ✓

Asesoría Jurídica

AGG/njh